

TALCA, 01 JUN 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- D.F.L.N° 4/20,018 de fecha 12 de Mayo del 2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.
- Las Resoluciones Exentas; N° 5910 de fecha 16 de Diciembre del 2010; N° 6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 y N°4650 de fecha 16 de Septiembre del 2014 que asignan y modifican Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Talca, Curicó, Cauquenes y Linares.

CONSIDERANDO:

- Documento ZM N°1266/2015 de fecha 06 de Mayo del 2015 de Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico, Maule en representación de la Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A., adelante, "**CGE Distribución S.A.**", que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol L-160 "Cruce Ruta 5 (La Palma) – San Javier – Cruce Ruta 5 (Estación Villa Alegre)", con el proyecto; "**Atraveso Eléctrico Ruta L-160 de la Comuna de San Javier**".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- Que en el sector donde se propone el proyecto de APR, esta vigente el Contrato; "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, sector San Javier, Comunas de San Javier y Villa Alegre, Etapa I, Región del Maule, por lo tanto, la obra eléctrica, deberá ejecutarse sin causar interferencias con las obras del Contrato de Conservación Global en comento.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, los costos ante un eventual traslado a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de "**CGE Distribución S.A.**", su (sus) Sucesora (s) Legal (es).
- Lo anterior debe ser respaldado con la presentación de la Declaración Jurada, suscrita el representante legal de "**CGE Distribución S.A.**", ante Notario Público y donde se agregue la frase que "el traslado será realizado por "**CGE Distribución S.A.**", en un plazo de 90 días a partir de la fecha de su notificación, por parte de la Dirección de Vialidad", dicho documento debe ser entregado, previo al inicio de las obras.

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° 934 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 01 JUN 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Eléctrica "**CGE Distribución S.A.**", en conformidad al proyecto; "**Atraveso Eléctrico Ruta L-160 de la Comuna de San Javier**", según las características señaladas en el proyecto, la línea que se autoriza dispone un voltaje de 15 KV, dichas instalaciones tienen por objeto dotar de energía a

al sistema de bombas de las instalaciones de APR, sector Vista Hermosa, aprobado por resolución D.R.V. N°325/2015, cliente de "CGE Distribución S.A.", en el sector y de acuerdo a la siguiente ubicación:

Rol L-160 "Cruce Ruta 5 (La Palma) – San Javier – Cruce Ruta 5 (Estación Villa Alegre)"

ATRAVIESO Dm.			UBICACIÓN
INICIO	TÉRMINO	TIPO	Altura m
4+654	4+654	LMT 15 Kva.	8,78

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de Cableado entre poste existente y proyectado.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de "CGE Distribución S.A.", el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Respecto de adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, etc., debe ser solicitado por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D. F. L. N° 850/97.
- 2.4. En conformidad al Reglamento Eléctrico vigente "CGE Distribución S.A.", deberá resguardar los derechos de los propietarios colindantes a la faja del camino público respecto de las restricciones por la existencia del cableado eléctrico.
- 2.5. Respecto, de la corta y poda de especies arboleas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer la autorización de los organismos competentes en esta materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado al respecto en el MC-V5, última versión vigente.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Atraveso Eléctrico Ruta L-160 de la Comuna de San Javier"	(* Fiel Cumplimiento de la presente Resolución que aprueba el proyecto: "Atraveso Eléctrico Ruta L-160 de la Comuna de San Javier".	20	12
	Cumplimiento de la Señalización de obras proyecto: "Atraveso Eléctrico Ruta L-160 de la Comuna de San Javier".	10	12

(* En la boleta, debe incluirse el N° y Fecha de la presente Resolución

- 3.2.- El Representante de "CGE Distribución S.A.", deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, Sr. Sr, José Moraga I., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas, al Correo Electrónico; Sr. Jose.moraga@mop.gov.cl, dicho trámite tendrá como finalidad para que el Inspector Fiscal de Vialidad informe al Inspector Fiscal de Vialidad del Contrato de Conservación del sector lo referente al tiempo que dicha faja de camino permanecerá ocupada a consecuencia de las obras eléctricas.

- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, Decreto N°1 del 2007, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N°78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.5 Tener el V.B. del Prevencionista del Contrato de Conservación Global vigente en el sector.

4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, el esquema de señalización Vial, que se utilizará en las faenas en que afectará la faja vial de la Ruta involucrada.
- 4.3.- Se deberá mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino donde se realizaran los trabajos, fondo amarillo y letras negras.
- 4.4.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.5.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.6.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta resolución, deberá estar durante la ejecución de las obras libre de escombros y materiales, dejándose de igual forma una vez terminados los trabajos.
- 4.7.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes, a partir de la fecha que **"CGE Distribución S.A."**, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **"CGE Distribución S.A."**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar dos fotografías en vista transversal del camino y deberán incluir los datos del poste, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, formatos A-1 y el instructivo sobre Atraveso de Caminos Públicos, última versión vigente.

- c) La Georreferenciación del poste en sistema WGS-84 Datum 18, acompañado del "Informe Técnico de Georeferenciación respectivo y que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a "CGE Distribución S.A.", que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por "CGE Distribución S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.
- 5.4.- La presente autorización comenzara a regir una vez que las obras que conforma el proyecto se encuentren recepcionadas por la Dirección de Vialidad.



JIV/SCC/HSG.-
DISTRIBUCION

- CGE Distribución S.A.
- Sr. José Moraga I., I.F.V.
- Sr. Andres Lara Contreras, I.F.V.
- Datum Ingeniería- Viena 837 Of. 216, Viña del Mar, Teléfono 32/2304922
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/034 15

Proceso asociado N° ... 80.3.2014

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

Talca, 06 de mayo de 2015
ZM N° 1266/2015

Señor
Manuel Salinas Cornejo
Director Regional de Vialidad
Región del Maule
1 Oriente N°1253
TALCA

REGIÓN DEL MAULE
SECRETARÍA REGIONAL DE VIALIDAD
REVISADO
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES
FECHA DE REVISIÓN DE PARTES:
REGIÓN DEL MAULE
SECRETARÍA REGIONAL DE VIALIDAD
REVISADO
<input checked="" type="checkbox"/> PLAN Y EJEC. PPTARIA.
<input checked="" type="checkbox"/> LABORATORIO
<input checked="" type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
<input checked="" type="checkbox"/> CATEGORÍA JURÍDICA
FECHA DE REVISIÓN DE PARTES:



Ref.: Proyecto "Atraveso Eléctrico Ruta Camino Rol L-160 de la Comuna San Javier".

De nuestra consideración:

En atención a la materia de referencia y con motivo de mejorar la calidad de servicio de nuestros clientes, nuestra Empresa ha proyectado el emplazamiento de estas instalaciones en la faja vial de "Ruta Rol L-160", de la Comuna de San Javier, entre los Dm 4.654 al Dm 4.654 los cuales se encuentran comprendido dentro de nuestra zona de concesión.

Para una mayor claridad y a fin de dar cumplimiento al instructivo de cruces y paralelismo en caminos públicos, nos permitimos adjuntar los siguientes antecedentes:

- Planos de los proyectos (3 copias impresas más CD del proyecto)
- Memoria Explicativa y Plan de Señalización Vial (3 copias)

Agradecemos a usted, nos indique las condiciones del emplazamiento de estas instalaciones en la faja vial, para proceder con la ejecución del proyecto.

Para consultas sobre el particular quedamos a vuestra disposición.

Saluda atentamente a usted,

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

Manuel Ortega Muñoz
Subgerente Técnico Maule

REGIÓN DEL MAULE
SECRETARÍA REGIONAL DE VIALIDAD
REVISADO
<input checked="" type="checkbox"/> PLAN Y EJEC. PPTARIA.
<input checked="" type="checkbox"/> LABORATORIO
<input checked="" type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
<input checked="" type="checkbox"/> CATEGORÍA JURÍDICA
FECHA DE REVISIÓN DE PARTES:
07 MAY 2015
FIRMA: M. 4A7. 2015

Incl.: Lo indicado

C.c.: Área de Obras a Clientes
DDIS-20153003 Patricio Galdames

7100 8778421

CGE DISTRIBUCION S.A.
5 1/2 Norte N° 255
teléfono 600 777 7777
Fax 71-635055
Casilla 11-D
Talca - Chile